



Referencia:	12381/2021
Procedimiento:	Bolsas de empleo
PERSONAL	

ANUNCIO

PLAN DE EMPLEO DE EMERGENCIA SOCIAL. BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON RIESGO ECONÓMICO O DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PERSONAL FORESTAL Y DE JARDINERÍA)

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de un Plan de Empleo para la contratación de varios puestos de trabajo dirigido a colectivos con especial riesgo de exclusión social, atendiendo especialmente a personas desempleadas con mayores dificultades de inserción o reinserción profesional.

El citado Plan de Empleo nace como consecuencia del grave problema de desempleo existente y del incremento de familias con escasez de recursos, motivado por la situación económica actual a raíz de la pandemia provocada por la enfermedad por coronavirus COVID-19, entre otras causas.

Los puestos de trabajo ofertados son los siguientes:

- 4 Oficiales Forestales
- 2 Peones Forestales
- 4 Oficiales de Jardinería
- 2 Peones de Jardinería

Las contrataciones se realizarán a jornada completa mediante la modalidad contractual de obra o servicio determinado, por un periodo de 6 meses.

BASE SEGUNDA. Requisitos de las personas aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.



- Estar en posesión de la titulación académica solicitada para cada uno de los puestos ofertados. Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

Las titulaciones mínimas exigidas serán las siguientes:

- Oficial Forestal: Graduado en E.S.O., Graduado Escolar o equivalente.
- Peón Forestal: no se requiere titulación alguna.
- Oficial de Jardines: Graduado en E.S.O., Graduado Escolar o equivalente.
- Peón de Jardines: no se requiere titulación alguna.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página web.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- copia del DNI, NIE o pasaporte
- acreditación de la titulación exigida para el puesto al que se opta
- acreditación de los méritos que se exponen en la base cuarta de esta convocatoria

Deberá indicarse en la solicitud el puesto al que se aspira, debiendo presentarse solicitudes diferentes en caso de que se opte a más de un puesto.

Esta convocatoria está exenta del abono de tasa por derechos de exámen.

BASE CUARTA. Méritos.

Las personas aspirantes serán valoradas de acuerdo con el baremo que se establece a continuación:

Experiencia acreditada en tareas similares a las del puesto al que se opta: 0,2 puntos por mes completo de trabajo, con un máximo de 10 puntos

Deberá acreditarse la experiencia mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, acompañados de informe de vida laboral actualizado emitido



por la Seguridad Social.

Los contratos de trabajo podrán ser sustituidos por copia de nómina, informe o certificado emitido por la empresa, o por cualquier otro medio que acredite suficientemente las tareas desempeñadas.

Permiso de conducción: 5 puntos

Deberá acreditarse mediante copia del permiso de conducción, de tipo B.

Conocimientos de valenciano: hasta 5 puntos, en función del nivel más alto que se posea

- Nivel A2 (u “Oral”): 1 punto
- Nivel B1 (o “Elemental”): 1,5 puntos
- Nivel B2: 2 puntos
- Nivel C1 (o “Mitjà”): 4 puntos
- Nivel C2 (o “Superior”): 5 puntos

Imposibilidad de acceso a la jubilación por escasez de cotizaciones: 10 puntos

Se otorgará la puntuación indicada a aquellas personas que, siendo mayores de 55 años, posean una cotización a la Seguridad Social inferior a 15 años. Para la puntuación de este apartado deberá aportarse obligatoriamente informe de vida laboral.

Antigüedad en situación de desempleo: 1 punto por año completo, con un máximo de 10 puntos

Los años en situación de desempleo serán calculados desde la fecha de la inscripción que se indique en la certificación emitida por LABORA hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes. Será imprescindible la presentación de dicha certificación para la puntuación de este apartado.

Acreditación de no percepción de prestación/subsidio por desempleo: 5 puntos

Se concederá la puntuación indicada a aquellas personas que acrediten, mediante certificado emitido por el SEPE, que no figuran como beneficiarias de una prestación/subsidio por desempleo.

La certificación mencionada deberá estar fechada en el año en curso.

Acción positiva a favor de la mujer: 5 puntos

La puntuación indicada se otorgará a las aspirantes de género femenino, como acción de discriminación positiva a favor de éste.

Violencia de género: 5 puntos



En caso de tener la condición de mujer víctima de género, acreditada mediante alguno de los medios señalados en el art. 23 de la Ley Orgánica 1/04, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Diversidad funcional: 5 puntos

Las personas candidatas con diversidad funcional reconocida oficialmente, igual o superior al 33%, acreditada por el correspondiente certificado oficial.

Deberá poseerse la capacidad física o psíquica suficiente para el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.

Familia numerosa o monoparental: 5 puntos

En caso de progenitor de familia numerosa o monoparental, este apartado deberá acreditarse mediante el correspondiente título o certificado oficial.

Situación o riesgo de exclusión social: 5 puntos

Situación acreditada mediante certificación expedida por los Servicios Sociales públicos.

RESOLUCIÓN DE EMPATES:

Los posibles empates que puedan producirse se dirimirán a favor de las personas con fecha de inscripción más antigua en LABORA, y a continuación con las personas con mayor edad.

BASE QUINTA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE SEXTA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

